



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2024-MPY

Yungay, 01 de febrero de 2024

VISTOS:

El INFORME N° 011-2024-MPY/GAyF/06.42, de fecha 16 de enero de 2024 de la Unidad de Contabilidad, el INFORME N° 024-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el INFORME N° 07-2024 /GPP-MPY/05.10, de fecha 22 de enero de 2024, el Informe N° 051-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 24 de enero de 2024, el Informe Legal N° 012-2024-MPY/05.20 de fecha 30 de febrero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Transferencia de los Recursos a la Municipalidad de centros poblado debe hacerle la Municipalidad en cuya jurisdicción se encuentra la Municipalidad del centro Poblado, pudiendo ser ésta la Municipalidad Provincial o Distrital, ello según corresponda hacen entrega de recursos presupuestales propios y transferidos por el Gobierno Nacional de su libre disponibilidad a la Municipalidad del centro poblado de su jurisdicción, para el debido cumplimiento de sus funciones delegadas, dicha disposición está contemplada en art. 133 de la ley 27972, que establece taxativamente lo siguiente: "la Municipalidad Provincial y Distrital, según corresponda hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la Municipalidad del centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas con la normativa presupuestal vigente". Entre estos recursos, se establece la asignación mensual por parte de la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios Públicos locales delegadas en proporción a la población a ser atendida, siendo el mínimo el 50% de una UIT.

Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.

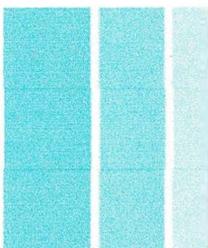
Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante. Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4."

De igual modo, el artículo 134 del citado cuerpo normativo, establece que: "La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores, El alcalde de la municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133 a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público, El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital. Los ingresos y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante."

De conformidad al inciso iii) del numeral 13.1 Artículo 13° Transferencias Financieras permitidas durante el año fiscal 2024 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece: "El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente.

Ahora bien, respecto a la Transferencia de los Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, se debe de efectuar mediante la Municipalidad en cuya jurisdicción se encuentre la Municipalidad del Centro Poblado, pudiendo ser esta la Municipalidad Provincial o Distrital, ello según corresponda para el debido cumplimiento de sus funciones delegadas.

En ese sentido, mediante Informe N° 011-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 16 de enero de 2024, del Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite información referente a la transferencia a los centros poblados en el ejercicio 2024, asimismo señala que para el año fiscal 2024, el valor de la UIT ha incrementado a la suma de S/5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta



 Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



con 00/100 soles) ante ello solicita Certificado Presupuestal y la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Transferencia Financiera a los Centros Poblados del Distrito y Provincia de Yungay para el ejercicio fiscal 2024,

Con Informe N° 024-2024-MPY/GAF/06.40 de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Disponibilidad Presupuestal y Acto Resolutivo para Transferencia Financiera a Centros Poblados ejercicio 2024, por la suma de S/771,060.00 (Setecientos Setenta y Uno Mil Sesenta con 00/100 Soles).

Mediante Informe N°07-2024/GPP-MPY/05.10 de fecha 22 de enero del 2024, de la gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal, afecto al Presupuesto Institucional Modificado para el Periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Yungay, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Fondo de Compensación Municipal con Meta 75, hasta por un monto de S/771,060.00 (Setecientos Setenta y Uno Mil Sesenta con 00/100 Soles).

A través del Informe N° 051-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 24 de enero de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo la Transferencia Financiera a los Centros Poblados para el ejercicio Fiscal 2024 por la suma de S/771,060.00 (Setecientos Setenta y Uno Mil Sesenta con 00/100 Soles).

Mediante Proveído S/N de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal referente a la Aprobación mediante Acto Resolutivo la Transferencia Financiera a los Centros Poblados para el ejercicio Fiscal 2024 por la suma de S/771,060.00 (Setecientos Setenta y Uno Mil Sesenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N°012-2024-MPY/05.20, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPY, mediante el cual emite la siguiente opinión

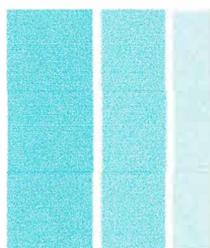
- ✓ Que, mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LOS CENTROS POBLADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR LA SUMA DE S/771,060.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES).**

De lo esgrimido, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LOS CENTROS POBLADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR LA SUMA DE S/771,060.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL SESENTA CON 00/100 SOLES), según detalle:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY AÑO FISCAL 2024						
N°	CENTRO POBLADO	DISTRITO	TRANSFERENCIA MENSUAL 50% UIT	TRANSFERENCIA 2024		
				FONCOMUN PROVINCIAL	FONCOMUN DISTRITAL	DIETA ALCALDE
01	ANCHIN	CASCAPARA	S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
02	YANAMITO	MANCOS	S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
03	UTUPAMPA		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
04	TINGUA		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
05	HUASHCAD		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
06	HUYPAN		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
07	HUACHO	QUILLO	S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
08	SAN ROQUE		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



09	PUNAP		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
10	PRIMORPAMPA		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
11	PONCOS	SHUPLUY	S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
12	CUNYA	YANAMA	S/ 2,575.00	S/ 30,900.00		
13	MUSHO		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00	S/ 30,900.00	S/ 18,252.00
14	TUMPA		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00	S/ 30,900.00	S/ 18,252.00
15	SHUYUP-RAYAN		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00	S/ 30,900.00	S/ 18,252.00
16	HUARCA		S/ 2,575.00	S/ 30,900.00	S/ 30,900.00	S/ 18,252.00
17	HUASHAD	YUNGAY	S/ 2,575.00	S/ 30,900.00	S/ 30,900.00	S/ 18,252.00
TOTAL			S/ 43,775.00	S/ 525,300.00	S/ 154,500.00	S/ 91,260.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Unidad de Contabilidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay.

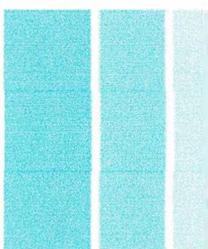
ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a las Unidades Orgánicas correspondientes, a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

ERI Abog. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

